

## LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES SUPERVETERANOS ZONA SUR

Ref. LSV2026/01

*Convocada la Jueza de Competición para resolver sobre las incidencias y observaciones de los encuentros de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su Reglamento Disciplinario, su normativa técnica para la temporada 2026, la normativa de competición "Liga Gallega de Equipos de Superveteranos 2026" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:*

### SUPERWIN MASC – 12PZENTER CALZADOS BREGÁN (15/03/2026)

Vista la reclamación de alineación indebida presentada por la capitanía del equipo local, basada en el hecho de que un jugador alineado por el equipo visitante no figuraba inscrita en el listado de jugadores inscritos de dicho equipo para la competición, y vistas las alegaciones de la capitanía del equipo visitante reconociendo el error, añadiendo que el jugador está vinculado al equipo desde antes del inicio de la competición, formando parte del grupo de mensajería del mismo, que reúne todos los requisitos para su inscripción en el equipo, que su no inclusión en el listado fue producto de un despiste, sin intención alguna de transgredir la normativa ni de obtener ventaja deportiva indebida, teniendo en cuenta que ha resultado acreditado y también expresamente reconocido que el jugadora objeto de reclamación no se hallaba válidamente inscrito en el equipo 12pzenter Calzados Breogán en el momento en que fue alineado, debiéndose destacar también que la infracción tipificada como alineación indebida no requiere intencionalidad dolosa ni ánimo de obtener ventaja deportiva, bastando la concurrencia del hecho objetivo del incumplimiento del requisito reglamentario, es por todo ello que procede:

Sancionar al club 12pzenter con multa de 40 euros y a su equipo 12pzenter Calzados Breogán con pérdida del encuentro por 3/0 con resultado de 6/0 6/0 en cada partido en aplicación del artículo 18.2 en relación con el artículo 18.1.c) de la normativa de la Liga Gallega de Equipos de Superveteranos 2026.

*Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.*

En A Coruña, a 20 de marzo de 2026



LA JUEZA DE COMPETICION  
Inmaculada Porto Cagiao